

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1334/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: HOMOLÓGUESE la tarifa propuesta por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda., en su carácter de concesionaria, para la prestación del Servicio Público de Desagües de Líquidos Cloacales en la localidad de Freyre, a aplicar en tres etapas: Agosto/2013, Enero/2014 y Mayo/2014 respectivamente, cuyos “valores expresados en pesos” se acompañan como Anexo I integrante de la presente Ordenanza.-.-.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-.-.-

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticinco días del mes de Julio de dos mil trece.-.-.-.-.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 160/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiséis de Julio de dos mil trece.-.-.-.-.-